

Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional.—México, 8 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*, Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes. Libertad y Constitución. México, Octubre 8 de 1896.—*G. Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.»

Y para que llegue á conocimiento de todos, mando se imprima y publique por bando en el Estado, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, 18 de Octubre de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 160.

#### INSTALACION DEL PODER LEGISLATIVO.

(Véanse los anexos números 161, 184 y 200. Documento XI.)

#### INSTALACION DEL PODER EJECUTIVO.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Tengo el honor de participar á Ud., que habiendo sido reelecto Gobernador del Estado, prosigo en el desempeño de las funciones relativas, en el nuevo período constitucional que hoy comienza.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Octubre de 1895.—*B. Reyes*.—Al . . .

#### INSTALACION DEL PODER JUDICIAL.

Tribunal Supremo de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Circular número 1.—Hoy, previos los requisitos de ley, se instaló el Tribunal Supremo de Justicia del Estado, nuevamente electo para el presente período constitucional, siendo el que suscribe su Presidente y Magistrado de la 1ª Sala; el Sr. Lic. José Juan Lozano, Magistrado de la 2ª; el Sr. Lic. Juan J. Barrera, Magistrado de la 3ª; y Fiscal el Sr. Lic. Juan B. González Sepúlveda.—Lo que tengo el honor de decir á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 4 de 1895.—*Lic. Francisco Valdés Gómez*, Presidente.—*Lic. A. Sepúlveda*, Secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

### Documento XI.

### Anexo número 161.

#### CONGRESO DEL ESTADO.—XXVIII LEGISLATURA.

##### PRIMER PERIODO.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“NUM. 1.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 20 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 162.

#### XXVIII LEGISLATURA.

##### PRIMER PERIODO.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 15.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Artículo único. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el primer período de sus sesiones ordinarias, dejando instalada su Diputación Permanente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Presidente.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 24 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 163.

#### XXVIII LEGISLATURA.

##### SEGUNDO PERIODO.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 39.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:



Artículo único. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 22 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 164.

#### XXIII LEGISLATURA.

##### PRIMER PERIODO.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 52.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta.

«Se prorroga por el tiempo que fuere necesario para el despacho de algunos negocios pendientes, el presente período de sesiones ordinarias del H. Congreso del Estado.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*R. E. Treviño*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.—*C. Berardi*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 18 de Diciembre de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 165.

#### XXIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 58.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta.

«Artículo único.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausurará hoy el segundo y último período prorrogado de sus sesiones ordinarias, de-

jando instalada la Diputación Permanente, que funcionará durante su receso.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintidós días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*R. E. Treviño*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.—*C. Berardi*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 25 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 166.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 17.—La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

«Se convoca al H. Congreso para el día 16 del corriente mes, á sesiones extraordinarias, con objeto de tratar de los puntos siguientes:

Sustitución del impuesto establecido en las fracciones 9ª y 10ª de la Ley de Hacienda Municipal vigente, acerca de la cual ha presentado el Ejecutivo una iniciativa:

Reformas de los artículos 79, 80, 82 y 83 y adiciones al 72 de la Constitución Federal, aprobadas por el Congreso de la Unión:

Iniciativa referente á Instrucción Pública, presentada por el Ejecutivo del Estado:

Varias solicitudes de conmutación de pena de muerte.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los once días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 13 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 167.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 18.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:



“El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 11 del actual.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*C. Berardi*.—Diputado Presidente.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.—*Victor de la Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 17 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.”

### Anexo número 168.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 21.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintiseis días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*C. Berardi*, Diputado Presidente.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.—*Victor de la Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 30 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 169.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 23.—La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

“Se convoca al H. Congreso para el día de mañana, á sesiones extraordi-

narias, con el objeto de que se resuelva lo que estime conveniente, sobre una licencia que solicita el C. Gobernador para salir del territorio del Estado, y sobre el nombramiento del sustituto respectivo en su caso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los veintiocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 30 de 1886.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 170.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos su habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“MUM. 24. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Única. El H. Congreso del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias, á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 28 del actual.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 30 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 171.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 25. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.”